



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 135/2025

TEMA: EXCEPCIÓN AL ART. 157° DEL CPU - SR. VELÁSQUEZ CARLOS

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Velásquez Carlos DNI N°30.209.098 (Expte. N° 126/25), y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 157° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro lateral.

Que el artículo 157° establece que las edificaciones deberán contar con un retiro lateral de 3 metros, medidos desde todos los ejes medianeros que intersectan con la línea municipal.

Que se ha incorporado al expediente la conformidad de los vecinos lindantes, quienes han manifestado no tener objeción respecto a la construcción ejecutada.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

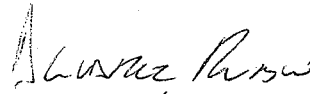
ORDENANZA

ART. 1°: EXCEPTÚASE al Sr. Carlos Velásquez DNI N°30.209.098, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 157° -**RETIRO LATERAL**- del Código de Planeamiento Urbano en vigencia (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para el inmueble identificado catastralmente como: C02, S01, MZ 00, P55; ubicado en calle Los cipreses N° 1412 del B° Villa Ayelén de la ciudad de Esquel, según Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 18 de agosto de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N°135/2025.

POR' TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA

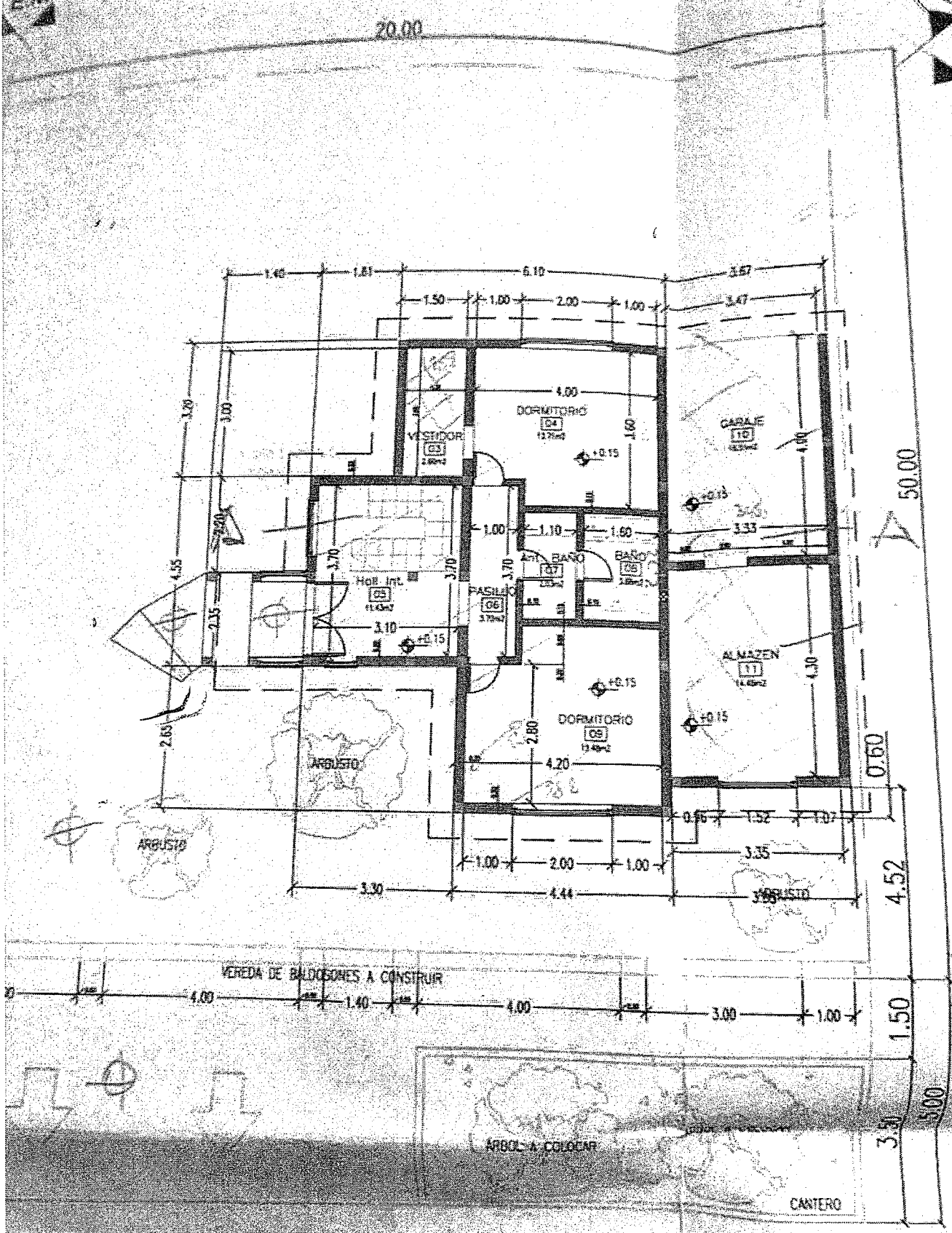
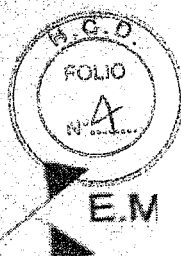
de agosto de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

X

ANEXO 1
ORD. N° 133/25



PLANTA BAJA
1:100

Dr. [Signature]
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de San...



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 135/2025

TEMA: EXCEPCIÓN AL ART. 157° DEL CPU - SR. VELÁSQUEZ CARLOS

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Velásquez Carlos DNI N°30.209.098 (Expte. N° 126/25), y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 157° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro lateral.

Que el artículo 157° establece que las edificaciones deberán contar con un retiro lateral de 3 metros, medidos desde todos los ejes medianeros que intersectan con la línea municipal.

Que se ha incorporado al expediente la conformidad de los vecinos lindantes, quienes han manifestado no tener objeción respecto a la construcción ejecutada.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

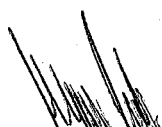
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

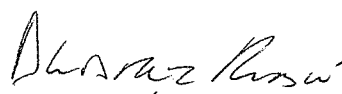
ORDENANZA

ART. 1°: EXCEPTÚASE al Sr. Carlos Velásquez DNI N°30.209.098, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 157° -**RETIRO LATERAL**- del Código de Planeamiento Urbano en vigencia (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para el inmueble identificado catastralmente como: C02, S01, MZ 00, P55; ubicado en calle Los cipreses N° 1412 del B° Villa Ayelén de la ciudad de Esquel, según Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 18 de agosto de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N°135/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA

de agosto de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

X



Dr. Mariano Pineda
Secretario Legislativo
H. Consejo Deliberante
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 135/2025

TEMA: EXCEPCIÓN AL ART. 157° DEL CPU - SR. VELÁSQUEZ CARLOS

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Velásquez Carlos DNI N°30.209.098 (Expte. N° 126/25), y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 157° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro lateral.

Que el artículo 157° establece que las edificaciones deberán contar con un retiro lateral de 3 metros, medidos desde todos los ejes medianeros que intersectan con la línea municipal.

Que se ha incorporado al expediente la conformidad de los vecinos lindantes, quienes han manifestado no tener objeción respecto a la construcción ejecutada.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

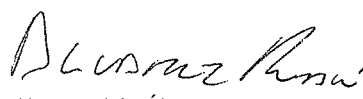
ORDENANZA

ART. 1°: EXCEPTÚASE al Sr. Carlos Velásquez DNI N°30.209.098, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 157° -**RETIRO LATERAL**- del Código de Planeamiento Urbano en vigencia (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para el inmueble identificado catastralmente como: C02, S01, MZ 00, P55; ubicado en calle Los cipreses N° 1412 del B° Villa Ayelén de la ciudad de Esquel, según Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 18 de agosto de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N°135/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

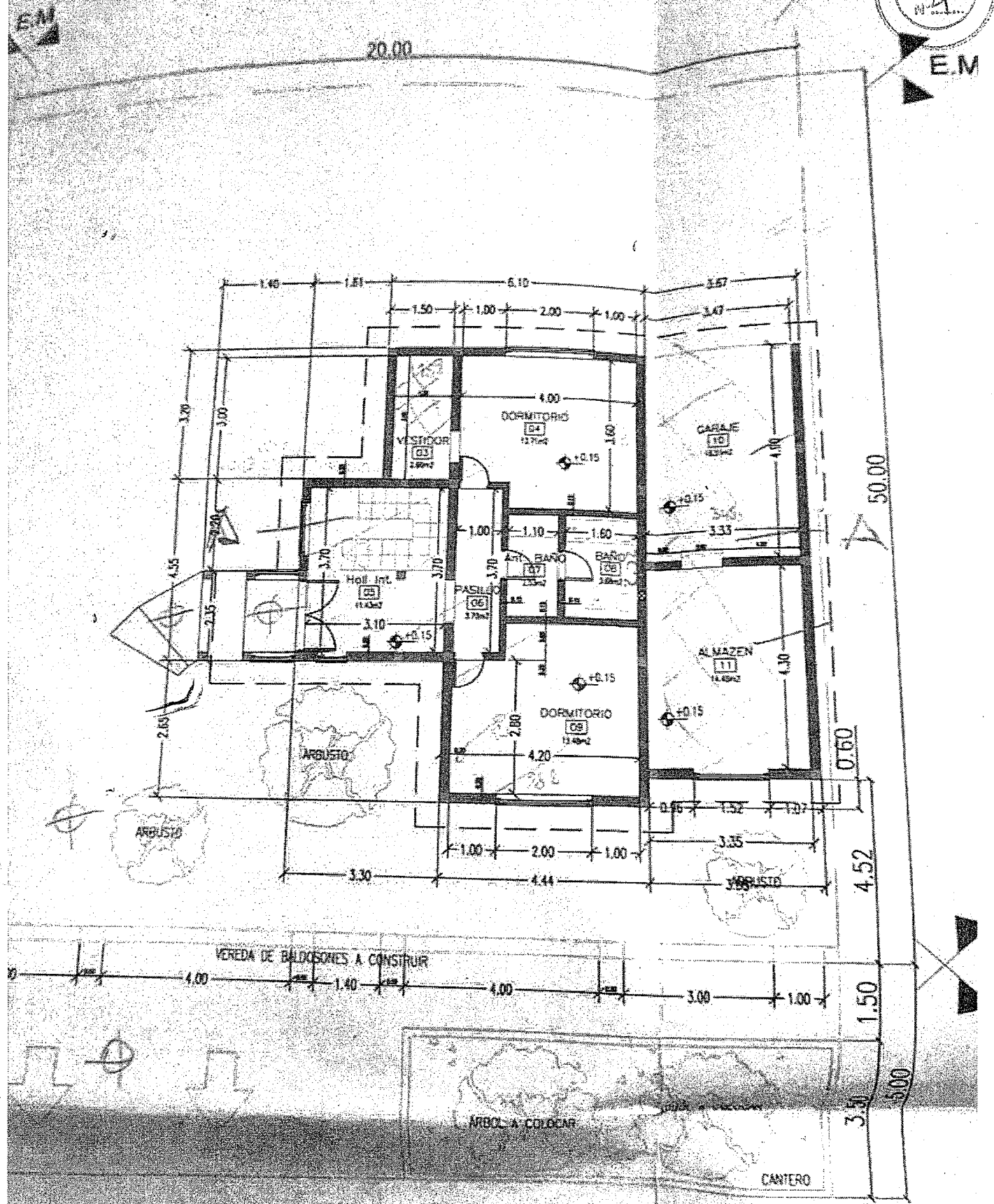
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA

de agosto de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

X



PLANTA BAJA
1:100

Dr. Mariano Pantoja
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 135/2025

TEMA: EXCEPCIÓN AL ART. 157° DEL CPU - SR. VELÁSQUEZ CARLOS

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Velásquez Carlos DNI N°30.209.098 (Expte. N° 126/25), y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 157° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro lateral.

Que el artículo 157° establece que las edificaciones deberán contar con un retiro lateral de 3 metros, medidos desde todos los ejes medianeros que intersectan con la línea municipal.

Que se ha incorporado al expediente la conformidad de los vecinos lindantes, quienes han manifestado no tener objeción respecto a la construcción ejecutada.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

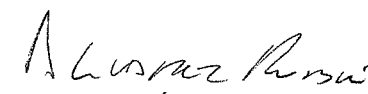
ORDENANZA

ART. 1°: EXCEPTÚASE al Sr. Carlos Velásquez DNI N°30.209.098, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 157° -**RETIRO LATERAL**- del Código de Planeamiento Urbano en vigencia (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para el inmueble identificado catastralmente como: C02, S01, MZ 00, P55; ubicado en calle Los cipreses N° 1412 del B° Villa Ayelén de la ciudad de Esquel, según Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 18 de agosto de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N°135/2025.

POR' TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

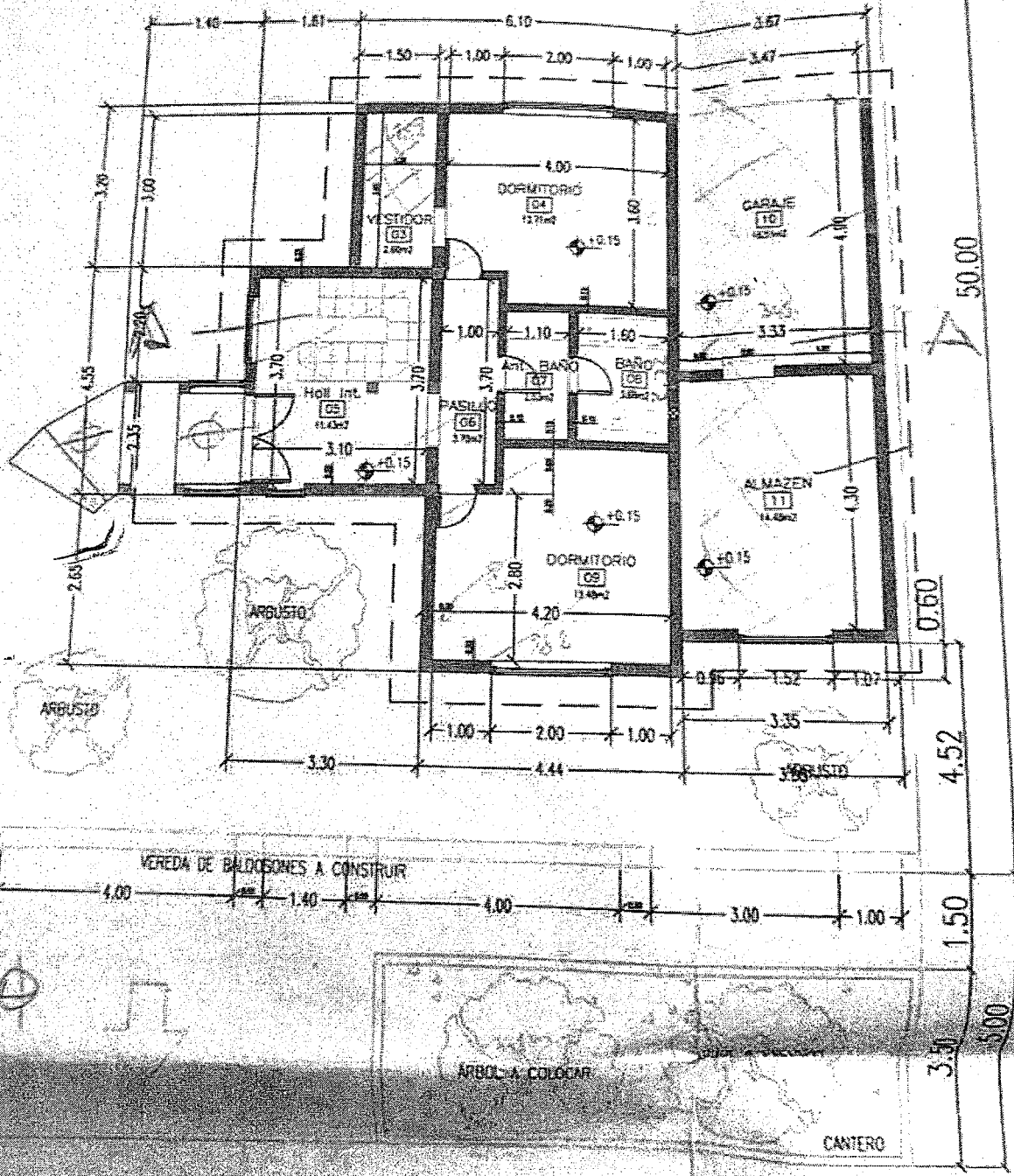
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA

de agosto de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

X



PLANTA BAJA
1/100

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

RESOLUCION N° 1664 /2025**VISTO:**

La Ordenanza N° 135/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza exceptúa lo expuesto en el CONSIDERANDO, solicitado por el Sr. Velásquez Carlos DNI N° 30.209.098 (expte. N° 126/25).

Que, debe considerarse que se autoriza la excepción a lo dispuesto en el art N° 157 del Código de Planeamiento Urbano, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro lateral.

Que, a su vez dicha excepción, generará antecedentes que pueden facultar una práctica constante, evitando lo reglamentado y desvirtuando el alma de la zonificación, afectando a futuro terrenos lindantes y el terreno absorbente que hay entre cada construcción.

Que, por lo expuesto precedentemente, debe ser vetada en su totalidad la Ordenanza de VISTO, por este Departamento Ejecutivo;

Que, se debe dictar la norma legal que aprueba lo expuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: VÉTASE en su totalidad la Ordenanza N° 135/2025, de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 75 Inc. 1° de la Ley XVI N° 46 del DJP.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 03 de *septiembre* del 2025.

GUSTAVO SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetti
Intendente
Municipalidad de Esquel